



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 78 del programa

**Programa de asistencia de las Naciones Unidas
para la enseñanza, el estudio, la difusión y
una comprensión más amplia del derecho
internacional**

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/113 de la Asamblea General. Abarca la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional en 2010.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Ejecución del Programa de asistencia en 2010	3
A. Oficina de Asuntos Jurídicos	3
1. División de Codificación	3
2. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	11
3. División de Derecho Mercantil Internacional	12
4. Sección de Tratados	13
5. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	14
B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	14
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en 2011	15
IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia	15
A. En 2010	15
B. En 2011	16
V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	16
A. Integrantes del Comité Consultivo	16
B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en su 45º período de sesiones	16
 Anexo	
Localizadores uniformes de recursos de Internet para los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos	18

I. Introducción

1. En su resolución 64/113, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que realizara en 2010 y 2011 las actividades indicadas en el informe sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, que le fue presentado en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/495). En el párrafo 22 de la resolución 64/113, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informara sobre la aplicación del Programa en 2010.

2. El presente informe trata de la ejecución del Programa de asistencia en 2010 con arreglo a las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. El informe da cuenta de las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y con su participación en el marco del Programa.

II. Ejecución del Programa de asistencia en 2010

A. Oficina de Asuntos Jurídicos

3. Las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos se describen en la página sobre derecho internacional en Internet (<http://www.un.org/law>). A través de esa página se puede acceder a los sitios web de la Oficina a los que se hace referencia en este informe, que figuran en el anexo.

4. Como en años anteriores, la Oficina de Asuntos Jurídicos recibió pasantes y colaboradores voluntarios externos, que participaron en la labor de las divisiones a las que fueron asignados. La Oficina selecciona a las personas para esos puestos, determina la duración y el tipo de formación que han de recibir y las asigna a proyectos teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina, así como también sus intereses y aptitudes profesionales particulares. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos también recibió asistentes de investigación de posgrado y los asignó para que participaran en su labor. Además, la División de Codificación coopera con instituciones académicas en la preparación de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (A/65/214). Los pasantes, colaboradores voluntarios externos y asistentes de investigación se sufragan todos sus gastos.

1. División de Codificación

a) Actividades

5. La División de Codificación tiene a su cargo la ejecución del Programa de asistencia. Cumple varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General, además de prestar servicios al Comité Consultivo y a la Sexta Comisión en relación con el tema conexo del programa. También se ocupa de mantener el sitio web del Programa de asistencia.

Programa de becas de derecho internacional

6. El Programa de becas de derecho internacional ofrece la más amplia formación en derecho internacional para abogados de los países en desarrollo, en el marco del Programa de asistencia. Los becarios asisten a los cursos que se imparten en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a seminarios especiales organizados por la División de Codificación que abarcan una gran diversidad de temas de derecho internacional. También se organizan visitas de estudio para los participantes.

7. El Programa de becas de derecho internacional se llevó a cabo en La Haya del 5 de julio al 13 de agosto de 2010¹. Un total de 19 becarios (10 hombres y 9 mujeres) participaron en el Programa, como también 2 personas (mujeres) que sufragaron sus propios gastos².

8. Las conferencias de la Academia de La Haya versaron sobre los siguientes temas: “Idealismo y el estudio del derecho internacional” (B. Oxman, profesor de la Universidad de Miami); “La enseñanza del derecho internacional: un intento por aplicar la narración inductiva” (L. Condorelli, profesor de la Universidad de Florencia); “Las reglas de la no discriminación de la Organización Mundial del Comercio” (W. J. Davey, profesor emérito de la Universidad de Illinois); “Repercusiones de la Organización Mundial del Comercio en el ordenamiento jurídico de sus miembros: la perspectiva china” (G. Wang, profesor de la Universidad de la Ciudad de Hong Kong); “Democracia y justicia en las sociedades después de los conflictos: marco del derecho internacional” (H. Charlesworth, profesora de la Universidad Nacional Australiana, Canberra); “La independencia de los jueces internacionales” (J. Malenovsky, Magistrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas); “La Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional” (J. M. Arrighi, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos); y “El marco internacional en evolución de las inversiones en el petróleo y el gas” (R. Dolzer, profesor de la Universidad de Bonn).

9. Los seminarios especiales organizados por la División de Codificación fueron los siguientes: “Competencias del Estado en derecho internacional” (M. Kohen, profesor del Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra); “Derecho de los tratados” (O. Corten, profesor de la Universidad Libre de Bruselas, Bruselas); “Arreglo internacional de controversias” (M. Bennouna, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “El derecho internacional humanitario” (T. De Saint Maurice, Comité Internacional de la Cruz Roja); “El derecho del mar” (J.-P. Cot, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y profesor emérito de la Universidad de París 1); “La protección internacional de los derechos humanos” (W. Schabas, profesor de la Universidad Nacional de Irlanda y Director del Centro Irlandés de Derechos Humanos); “El derecho penal internacional” (R. Maison, profesora de la Universidad de París-Sud 11); “El derecho internacional del medio ambiente” (L. Boisson de Chazournes,

¹ El Programa de becas se impartió en francés en 2010 y se impartirá en inglés en 2011.

² Se recibieron 231 solicitudes de 59 países. Los 19 becarios se seleccionaron de los siguientes países: Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Federación de Rusia, Indonesia, Namibia, Níger, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán, Togo, Ucrania y Viet Nam. Los dos participantes que sufragaron sus propios gastos se seleccionaron de Australia y la República Checa.

profesora de la Universidad de Ginebra); y “El derecho mercantil internacional” (H. Ruiz-Fabri, profesora de la Universidad de París 1 – Panthéon-Sorbonne y Directora del Instituto de Estudios Comparativos de París). Los becarios también asistieron a seminarios sobre los siguientes temas: la relación entre el derecho internacional y el derecho interno y la labor de la Comisión de Derecho Internacional (P. Bodeau-Livinec, Oficial Jurídico de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos) y la investigación del derecho internacional (H. Dreifeldt Lainé, Oficial Jurídica de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos).

10. Se organizaron visitas de estudio de los becarios a la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Permanente de Arbitraje, la Corte Penal Internacional y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

11. La Asamblea General autorizó al Secretario General a conceder varias becas, en número que se determinaría en función de los recursos generales de que se dispusiera para el Programa de asistencia y que se concederían a candidatos cualificados de países en desarrollo designados por los gobiernos o instituciones académicas y de otro tipo para que asistieran al Programa de becas de derecho internacional en 2010 de conformidad con el párrafo 2 a) de la resolución 64/113.

12. En los últimos años, el número de becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario se ha reducido como resultado del alza creciente de los gastos y un presupuesto de crecimiento nulo. Además, la financiación del Programa se redujo para el bienio 2010-2011 (véase párr. 47 *infra*). Por ello, la División de Codificación examinó los gastos del Programa de becas con el fin de determinar las medidas de ahorro que podrían adoptarse sin comprometer la alta calidad y el carácter amplio del programa de formación (A/64/495, párr. 7). Ese examen reveló que podrían ahorrarse gastos considerables si no se solicitaba más la asistencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) en la administración del Programa de becas. Por consiguiente, la División de Codificación llevó a cabo el Programa de becas en 2010 sin la asistencia del UNITAR como una medida necesaria para reducir los gastos y aumentar el número de becas. Como resultado de ello, los fondos con cargo al presupuesto ordinario fueron suficientes para otorgar 19 becas en 2010, en comparación con 12 en 2009.

13. A fin de reducir más los gastos, la División de Codificación invitó a universidades, instituciones y organizaciones, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias (financieras y en especie) y a prestar otro tipo de asistencia para la ejecución del Programa de becas de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 64/113. La Academia de Derecho Internacional de La Haya siguió prestando apoyo esencial al Programa de becas concediendo a los becarios de las Naciones Unidas reducciones de los derechos de matrícula y prestando gratuitamente aulas para los seminarios. La Secretaría de la Corte Internacional de Justicia también prestó asistencia y puso algunas de sus instalaciones a la disposición del Programa. El Centro Grotius de Estudios Jurídicos Internacionales de la Universidad de Leiden ha señalado que está dispuesto a apoyar el Programa de becas facilitando instalaciones y recursos, en función de las necesidades. Por último, el Comité Internacional de la Cruz Roja asumió todos los gastos relacionados con la participación de su conferenciante en el Programa.

Cursos regionales

14. La División de Codificación se encarga de organizar cursos regionales de derecho internacional, en los que académicos y profesionales destacados imparten instrucción de alta calidad sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional, así como sobre temas concretos de especial interés para los países en desarrollo de una determinada región. Los cursos regionales proporcionan un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional disponibles a los abogados jóvenes de países en desarrollo en el marco del Programa de asistencia, dado el número limitado de participantes que pueden incluirse en el Programa de becas de derecho internacional. Los cursos regionales también brindan a los participantes la oportunidad de concentrarse en asuntos de actualidad del derecho internacional de interés común en la región con miras a promover una comprensión y cooperación mayores respecto de esos asuntos.

15. Pese a la creciente demanda de formación en derecho internacional, no se impartieron cursos regionales entre 2005 y 2010 por falta de recursos financieros y porque ningún Estado Miembro se ofreció a servir de país anfitrión.

16. La División de Codificación sigue considerando varias opciones para revitalizar esa importante actividad de formación, incluida la posibilidad de determinar lugares adecuados para organizar esos cursos periódicamente, al tiempo que se reserva la posibilidad de organizar esos cursos en otro lugar.

17. La División de Codificación impartirá del 15 al 26 de noviembre de 2010 en Seúl, en colaboración con la Universidad Nacional de Seúl y con la financiación proporcionada por el Organismo de Cooperación Internacional de Corea, un curso regional de derecho internacional para abogados de países en desarrollo³ al que asistirán un total de 22 participantes (11 hombres y 11 mujeres), así como varios participantes del país anfitrión⁴.

18. El curso incluirá las siguientes conferencias: “Introduction to international law” (S. McCaffrey, catedrático de la Facultad de Derecho McGeorge y antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Law of the sea” (J. H. Paik, magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y decano de la Escuela Superior de Estudios Internacionales de la Universidad Nacional de Seúl); “International trade law” (G. Wang, decano y profesor catedrático de derecho chino y derecho comparado de la City University of Hong Kong); “International criminal law” (S. Zappalà, catedrático de derecho internacional de la Universidad de Catania); “State responsibility”, “International dispute settlement” y “Rules of international law governing the use of force” (K. Keith, magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “International environmental law” (L. B. de Chazournes, catedrática de la Universidad de Ginebra); “International human rights law” (N. Ando, ex Presidente del Comité de Derechos Humanos, profesor emérito de la Universidad de Kyoto y Director del Instituto de Investigaciones de Derechos Humanos de Kyoto); “International humanitarian law” (R. Desgagné, Comité Internacional de la Cruz Roja); y “Researching international law”

³ El curso regional se impartirá en inglés.

⁴ Se recibieron un total de 76 solicitudes de 26 Estados miembros del Grupo de los Estados de Asia así como de otros dos Estados Miembros. Los 22 participantes fueron seleccionados de entre los siguientes países: Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Fiji, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kazajistán, el Líbano, Malasia, Maldivas, Nepal, Samoa, Sri Lanka, Tailandia, Tonga, Tuvalu, Uzbekistán y Viet Nam.

(H. Dreifeldt Lainé, oficial jurídica de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos).

19. En febrero de 2011 también se impartirá en Addis Abeba un curso regional de derecho internacional para abogados de África.

Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

20. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional fue creada por la División de Codificación para responder a la demanda creciente de formación en derecho internacional, tanto por el número de personas que la solicitan como por los sectores de las sociedades nacionales cada vez más diversos representados por los abogados que aspiran a obtenerla. La Biblioteca Audiovisual dota a las Naciones Unidas de la capacidad para impartir formación de alta calidad a un costo relativamente reducido, a escala mundial. Cualquier persona o institución del mundo puede acceder gratuitamente a la Biblioteca Audiovisual por Internet. Como parte de sus actividades de difusión, la División de Codificación ha realizado presentaciones de la Biblioteca Audiovisual en China, los Estados Unidos de América, el Japón, México, los Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Ucrania. Han accedido a ella usuarios de 191 Estados Miembros.

21. La Biblioteca Audiovisual es un centro de investigación y formación virtual integrado por más de 220 docentes de diferentes países y sistemas jurídicos que contribuyen a sus tres componentes principales, a saber, la serie de conferencias, el archivo histórico y la biblioteca de investigación.

22. La serie de conferencias recoge casi 200 conferencias de eminentes académicos y profesionales del derecho internacional sobre una gran variedad de temas de derecho internacional. Las conferencias se graban en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Veinte conferencias se han interpretado a los demás idiomas oficiales. La mayoría de los conferenciantes viajan a Nueva York, por su propia cuenta, para grabar sus conferencias. En algunos casos, se organizan sesiones de grabación en otros lugares para facilitar la participación de conferenciantes de diferentes países y sistemas jurídicos⁵. La División de Codificación se encarga de los aspectos sustantivos y técnicos de la serie de conferencias, incluida la elaboración de su contenido; los arreglos prácticos con los conferenciantes, los intérpretes y las instalaciones de grabación; la grabación audiovisual y la edición técnica de las conferencias e interpretaciones; y el almacenamiento y la conservación del material audiovisual.

23. El archivo histórico proporciona recursos multimedia para la enseñanza, el estudio y la investigación de importantes instrumentos jurídicos aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluidos tratados multilaterales, así como resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Contiene notas introductorias preparadas por autoridades eminentes en materia de dichos

⁵ Las conferencias han sido grabadas en la Oficina de las Naciones Unidas, en Ginebra; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en París; la Universidad de Columbia, en Nueva York; el Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown, en Washington, D.C.; la Facultad de Derecho McGeorge de la Universidad del Pacífico, en Sacramento; el Centro Lauterpatch de Cambridge; la Universidad de la Ciudad de Hong Kong; la Universidad Nacional de Singapur; la Universidad Nacional de Seúl; la Universidad de las Naciones Unidas, en Tokio; y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en La Haya.

instrumentos, así como antecedentes históricos, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación. El archivo histórico recoge 48 instrumentos jurídicos que abarcan el período comprendido entre 1945 y 2005. Se están preparando anotaciones sobre otros 30 instrumentos.

24. La División de Codificación ha logrado conservar, digitalizar y difundir un gran volumen de material audiovisual relativo a las negociaciones y la aprobación de esos instrumentos jurídicos, que constituyen un recurso educacional único para promover una mejor comprensión de la función que desempeñan las Naciones Unidas en el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional. Lamentablemente, no ha sido posible hacer lo mismo con todo el material de ese tipo, en particular el relativo a los primeros años de la Organización.

25. La biblioteca de investigación ofrece la posibilidad de consultar en línea una amplia colección que incluye: a) tratados; b) jurisprudencia; c) publicaciones y documentos; y d) obras académicas. La División de Codificación continúa ampliando los diversos componentes de la biblioteca de investigación mediante la determinación de material pertinente y la obtención de permisos, según resulte necesario, para su inclusión, en particular, obras académicas elaboradas por miembros de su personal docente. W. S. Hein, propietario de “HeinOnline”, sigue prestando apoyo considerable a la Biblioteca al digitalizar tales obras académicas y al proporcionar acceso gratuito a ellas mediante la biblioteca de investigación.

26. Como se señaló durante la presentación del proyecto piloto y la inauguración de la Biblioteca Audiovisual en 2007 y 2008, respectivamente, la Biblioteca, que se creó y desarrolló con financiación proveniente de contribuciones voluntarias, no puede mantenerse ni desarrollarse utilizando únicamente los recursos actuales de la División de Codificación. Como se señaló en el informe anterior, varios Estados Miembros manifestaron a la Secretaría que, a su juicio, la administración de la Biblioteca era una actividad fundamental de las Naciones Unidas que debería contar con una base sólida, no solo en la actualidad, sino también en el futuro, por lo que se debería financiar con cargo al presupuesto ordinario, y pidieron que su opinión se transmitiera al Comité Consultivo (A/64/495, párr. 27). En el Comité Consultivo se expresó apoyo a la propuesta de examinar la posibilidad de financiar la Biblioteca por tratarse de un importante mecanismo para ampliar la formación en materia de derecho internacional a nivel mundial (ibíd., párr. 89).

27. La Asamblea General, en el párrafo 13 de su resolución 64/113, solicitó al Secretario General que proporcionara al Comité Consultivo la información pertinente para facilitarle el examen de la posibilidad de financiar la Biblioteca Audiovisual con cargo al presupuesto ordinario. Atendiendo a esa solicitud, se proporciona la siguiente información. La Biblioteca Audiovisual actualmente se mantiene y se desarrolla con los servicios de tres funcionarios del Cuadro Orgánico y uno del Cuadro de Servicios Generales, cuyos puestos dependen de contribuciones voluntarias, así como tres pasantes o auxiliares de investigaciones. También se necesitan recursos financieros para comprar equipo y suministros; preservar y digitalizar el material audiovisual; pagar la formación técnica; sufragar los gastos de viaje y gastos conexos para las grabaciones ex situ de las conferencias; interpretar las conferencias; y sufragar los gastos de viaje y gastos conexos de algunas presentaciones de la Biblioteca Audiovisual.

28. La División de Codificación ha invitado a universidades, fundaciones filantrópicas, instituciones y organizaciones, así como a particulares, a hacer

contribuciones voluntarias (financieras y en especie) y a prestar otro tipo de asistencia para las actividades y posible ampliación de la Biblioteca Audiovisual de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 64/113⁶. Diversos Estados Miembros han aportado contribuciones voluntarias para apoyar la Biblioteca. La Biblioteca también se beneficia de contribuciones sustanciales en especie. Los miembros del personal docente contribuyen con sus conferencias, notas introductorias y obras académicas, y sufragan todos los gastos conexos. Apple, Inc., donó computadoras y programas de informática para que la División de Codificación pudiera continuar la serie de conferencias cuando el Departamento de Información Pública señaló en enero de 2009 que ya no podía proporcionarlos para dicho fin.

b) Publicaciones

29. La División de Codificación tiene a su cargo la preparación de numerosas publicaciones jurídicas. Las siguientes publicaciones se produjeron desde el último informe de 2009:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*: se han publicado las ediciones del *Anuario* correspondientes a 2003 (en árabe y ruso) y 2006, 2007, 2008 y 2009 (en inglés). La División de Codificación está considerando la posibilidad de publicar una edición especial del *Anuario Jurídico* dedicado a opiniones jurídicas no incluidas anteriormente en el *Anuario*, que se publicó por primera vez en 1963, para que coincida con el 50º aniversario en 2013;

b) *Informes de laudos arbitrales de las Naciones Unidas*: se publicó el volumen 26 y se están preparando los volúmenes 29 y 30;

c) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*: la Secretaría continuó haciendo lo posible por reducir el atraso de estas publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/115 de la Asamblea General. El estado actual de estos repertorios se indica en el informe del Secretario General (A/65/214);

d) *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*: se publicaron el volumen I y la segunda parte del volumen II del *Anuario* correspondientes a 1995 (en chino); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1998 (en árabe, español y francés); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1999 (en español y francés); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 2000 (en inglés y ruso); el volumen I (en inglés) y la segunda parte del volumen II (en español) del *Anuario* correspondientes a 2002, y el volumen I (en árabe, español e inglés) y la primera parte del volumen II (en español) del *Anuario* correspondiente a 2003;

e) *La labor de la Comisión de Derecho Internacional*: se publicó el volumen I de la séptima edición en ruso;

f) *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*: se están preparando las versiones en árabe, chino, español, francés y ruso de la tercera edición, que abarca el

⁶ Las contribuciones financieras y en especie proporcionadas a la Biblioteca Audiovisual se presentan en la página de reconocimiento de colaboraciones (Acknowledgements) de su sitio web.

período 2003-2007. Desde 2009, la División de Codificación proporciona versiones electrónicas anticipadas de los resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esto garantiza la difusión oportuna de información relativa a la labor de la Corte y facilita el acceso a su jurisprudencia más reciente, en espera de la publicación del quinto volumen de la serie (que abarca el período 2008-2012);

g) *Instrumentos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional*: se publicó a finales de 2009 la versión en español de la tercera edición, preparada en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se están preparando las versiones en chino y ruso.

c) Difusión

30. La División de Codificación estableció en 1998 su primer sitio web con el objetivo de ampliar la difusión de información sobre el derecho internacional a escala mundial por medio de Internet. La División mantiene actualmente 21 sitios web con información sobre la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, el Programa de asistencia y publicaciones jurídicas, como se indica a continuación:

- a) La codificación del derecho internacional;
- b) La Sexta Comisión de la Asamblea General;
- c) La Comisión de Derecho Internacional;
- d) El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;
- e) El Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión;
- f) El Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas;
- g) El Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996;
- h) El Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;
- i) El Comité Especial para una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción;
- j) El Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado;
- k) El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- l) El Programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional;
- m) El Programa de becas de derecho internacional;
- n) Cargos regionales de derecho internacional;
- o) La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional;

- p) El Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas;
- q) El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;
- r) El *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*;
- s) *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*;
- t) Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones);
- u) *Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas*.

31. En 2010, se crearon los sitios web dedicados al Programa de becas de derecho internacional y los cargos regionales de derecho internacional.

32. Se siguen difundiendo información y publicaciones jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, para complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho, particularmente en los países en desarrollo.

33. Por último, la División de Codificación facilita las opiniones jurídicas publicadas de las Naciones Unidas a la Red Mundial de Información Jurídica, una base de datos pública de leyes, normativas, fallos judiciales y otras fuentes jurídicas complementarias que aportan los organismos gubernamentales y las organizaciones internacionales, con el fin de suplir la necesidad que tienen los órganos gubernamentales, durante el proceso legislativo, de conocer las leyes y normativas de otras jurisdicciones.

2. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

a) Actividades

34. Debido a la insuficiencia de fondos, no se pudo conceder en 2007 la 22ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe (resolución 36/79 de la Asamblea General) ni se admitieron candidaturas para la beca en 2008 y 2009. Se ha informado a los Estados Miembros de la situación y se los ha alentado a hacer contribuciones para continuar el programa de becas. En 2010, se pudo otorgar la 23ª beca gracias a que el Asesor Jurídico convino, con carácter excepcional, en proporcionar a la beca 38.000 dólares con cargo al fondo fiduciario creado para que la Oficina de Asuntos Jurídicos apoye la promoción del derecho internacional.

b) Publicaciones

35. Durante el período que se examina, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar publicó el *Boletín del Derecho del Mar*, núms. 71 a 73 y la serie *Law of the Sea Information Circular*, núms. 30 a 32.

c) Difusión

36. En el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se puede obtener información sobre casi todos los aspectos de los océanos y el derecho del mar, incluidos los siguientes:

a) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, incluida la documentación relativa a la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 y a las consultas officiosas de las partes en el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, así como a la Conferencia de Examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces;

b) Las cuestiones relativas al tema del programa de la Asamblea General titulado “Los océanos y el derecho del mar”, incluido el proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar, y los documentos e información relacionados con el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos;

c) La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

d) Las cuestiones relacionadas con la solución de controversias, en particular las relativas a la elección de procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Convención de 1982 y las declaraciones formuladas en virtud del artículo 298, las listas de árbitros y conciliadores y expertos;

e) La documentación pertinente al Grupo de Trabajo especial officioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

f) Los textos de los tratados sobre la delimitación de los límites marítimos y la legislación nacional relativa a las zonas marítimas;

g) El fomento de la capacidad y la formación, incluida la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, el fondo fiduciario de cooperación técnica establecido de conformidad con el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, y los fondos fiduciarios relacionados con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el proceso de consultas y el programa Train-Sea-Coast;

h) Listas extensas de documentos y publicaciones destinados a promover una mejor comprensión del régimen jurídico de la Convención de 1982.

3. División de Derecho Mercantil Internacional

a) Actividades⁷

37. Las actividades llevadas a cabo por la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con el Programa de asistencia están encaminadas principalmente a promover la armonización y

⁷ La División de Derecho Mercantil Internacional lleva a cabo estas actividades de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 60/20, 61/32, 62/64, 63/120 y 64/111.

unificación del derecho mercantil internacional, difundiendo información sobre los textos jurídicos resultantes de la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a los funcionarios gubernamentales, magistrados, abogados y académicos, especialmente de los países en desarrollo.

38. La División de Derecho Mercantil Internacional organizó actividades en varios países en desarrollo con el objetivo de ayudarlos a evaluar sus necesidades de modernizar su legislación en materia de derecho mercantil internacional y a adoptar y aplicar los textos de la CNUDMI, y participó en actividades organizadas o coordinadas por otras organizaciones (véanse A/CN.9/695 y Add.1). Además, algunos miembros de la División participaron en calidad de oradores en varios seminarios y cursos organizados y financiados por otras instituciones.

b) Publicaciones

39. Durante el período que abarca este informe, la División publicó los resúmenes núms. 84 a 93 de la Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT); un folleto en el que se reproduce el texto del Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo⁸; la Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas⁹; y un folleto separado en el que se reproducen la terminología y las recomendaciones de la Guía¹⁰; un informe anual sobre el estado de las ratificaciones y de la incorporación al derecho interno de textos de la CNUDMI (A/CN.9/694) y la bibliografía de la CNUDMI (A/CN.9/693). En 2010 se publicará una recopilación de textos jurídicos de la CNUDMI en CD-ROM.

c) Difusión

40. El sitio web de la CNUDMI ofrece información sobre los textos y el trabajo en curso de la Comisión, jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI, material de archivo e investigación y otra información relativa al derecho mercantil internacional. En 2009 se publicó en el sitio web de la CNUDMI una bibliografía consolidada de las obras relacionados con su labor, en la que se procura recopilar todas las entradas de los informes bibliográficos anuales presentados a la Comisión desde 1968.

4. Sección de Tratados

a) Actividades

41. La Sección de Tratados continuó su programa de asistencia técnica y formación sobre la participación en los tratados multilaterales, el registro de tratados, la práctica seguida en cumplimiento de la función de depositario y las cláusulas finales.

42. La Sección de Tratados, en colaboración con el UNITAR, organizó seminarios sobre los tratados, que se impartieron en la Sede de las Naciones Unidas en noviembre de 2009 y abril de 2010. Las sesiones se llevaron a cabo en inglés (con información en francés, a solicitud de los interesados).

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.V9.

⁹ *Ibid.*, número de venta: S.09.V12.

¹⁰ *Ibid.*, número de venta: S.09.V.13.

43. En octubre de 2009, la Sección de Tratados participó en un curso práctico de fomento de la capacidad celebrado en Wuhan, Hubei (China), organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China y auspiciado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Wuhan. Los participantes en el curso procedían de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), así como también de Mongolia, Nepal, Sri Lanka y China.

44. La jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de 2010 se celebró los días 21 a 23 y 27 y 28 de septiembre de 2010. En junio de 2010 se distribuyó una publicación sobre el lema de la jornada, "*Ceremonia de tratados de 2010: hacia una participación y aplicación universales*", a todas las misiones permanentes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre otros.

b) Publicaciones

45. Durante el período que se examina (a junio de 2010), la Sección de Tratados publicó 30 volúmenes de la *United Nations Treaty Series*. Además, se están preparando otros 30 volúmenes de esa serie. El estado de cada tratado multilateral depositado en poder del Secretario General se actualiza con cada nuevo trámite y la información pertinente puede imprimirse desde el sitio web.

c) Difusión

46. La Sección de Tratados continuó desarrollando y mejorando su programa de informatización para facilitar el almacenamiento y la recuperación eficaces y la difusión oportuna de la información relativa a los tratados en el sitio web dedicado a la Colección de Tratados de las Naciones Unidas. Se incluyó información actualizada sobre las actividades de formación técnica organizadas en la Sede de las Naciones Unidas, así como publicaciones relativas a la jornada anual de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de tratados. La Colección de Tratados de las Naciones Unidas se actualizó con la inclusión de todos los tratados publicados en la *United Nations Treaty Series* hasta julio de 2007. Los textos auténticos de tratados, tal como se reciben del Estado que los presenta, se publican en el sitio web inmediatamente después del registro. La Sección de Tratados edita ahora la publicación *Multilateral treaties deposited with the Secretary General*, así como las notificaciones del depositario, exclusivamente en línea.

5. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

47. De conformidad con el párrafo 64 del informe anterior del Secretario General sobre el Programa de asistencia (A/64/495) y el párrafo 1 de la resolución 64/113 de la Asamblea General que autoriza su aplicación, se han proporcionado copias de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas producidas en 2010 a las instituciones de los países en desarrollo que las han estado recibiendo en el marco del Programa y a otras instituciones de varios países, en particular países en desarrollo, cuando los Estados Miembros interesados las han solicitado.

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

48. El 46º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional, que se imparte de conformidad con la resolución 64/114 de la Asamblea General, tuvo

lugar en el Palacio de las Naciones en Ginebra del 5 al 23 de julio de 2010, durante el 62º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional (véase A/65/10, párrs. 413 a 426).

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en 2011

49. Las actividades del Programa de asistencia se llevarán a cabo en 2011 de conformidad con las directrices y recomendaciones que figuran en el informe presentado a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/495, secc. III) y aprobadas en la resolución 64/113.

IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia

A. En 2010

50. En 2010, el costo real de producir las publicaciones y distribuir las a las instituciones de los países en desarrollo se sufragó con cargo a la partida presupuestaria de administración y servicios comunes del programa sustantivo al que correspondía cada publicación.

51. En lo que respecta a la financiación del Programa de becas de derecho internacional, se consignó un total de 419.600 dólares con cargo a los recursos ordinarios en la sección 8 (Asuntos jurídicos: donaciones y contribuciones) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011¹¹.

52. En su resolución 64/113, la Asamblea General reiteró su solicitud a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Programa. Con ese propósito, se envió una nota verbal a los Estados Miembros el 2 de junio de 2010, en la que se señalaba a su atención dicha resolución.

53. Desde el último informe, se recibieron contribuciones voluntarias para el Programa de asistencia de Panamá (1.500 dólares) y Trinidad y Tabago (10.000 dólares), así como para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas de Austria (13.000 dólares), Noruega (56.345 dólares), la República de Corea (10.000 dólares), Eslovenia (7.150 dólares), Suecia (25.000 dólares) y Suiza (25.000 dólares). Además, Alemania anunció una contribución de 33.000 dólares a la Biblioteca Audiovisual.

54. Desde el último informe, se recibieron las siguientes contribuciones para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar: Chile (5.000 dólares), Chipre (4.290 dólares), el Líbano (2.000 dólares), y Omán (5.000 dólares). Además, Chipre hizo una contribución adicional de 2.640 dólares. Las contribuciones se vieron contrarrestadas en parte por el déficit de años anteriores

¹¹ Esta cifra representó una reducción de la consignación final de fondos asignados para dicho propósito en el bienio anterior (446.600 dólares).

B. En 2011

55. Los gastos de distribución de las publicaciones en 2011 se sufragaron con cargo a las estimaciones incluidas en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

56. En lo que respecta al Programa de becas de derecho internacional, como se señaló en el párrafo 47 *supra*, se consignó la suma de 419.600 dólares en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

57. Si la Asamblea General así lo decide, el Secretario General repetirá su llamamiento para que se hagan contribuciones voluntarias y en especie al Programa.

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

A. Integrantes del Comité Consultivo

54. En su resolución 62/62, la Asamblea General nombró a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo del Programa de asistencia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 45º período de sesiones

59. Como parte de la preparación del informe solicitado en virtud de la resolución 64/113, el Secretario General elaboró un proyecto de informe sobre las actividades que se llevaron a cabo en 2010 en el marco del Programa de asistencia para someterlo al examen del Comité Consultivo¹².

60. A fin de examinar el proyecto de informe, el 14 de octubre de 2010 el Comité celebró su 45º período de sesiones, con la presencia de los representantes de los siguientes miembros del Comité: Alemania, Canadá, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Pakistán, República Checa, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

61. El período de sesiones estuvo presidido por el Sr. Ebenezer Appreku, Ministro y Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas.

¹² A/AC.117/2010/CRP.1.

62. Virginia Morris, Oficial Jurídica Principal de la División de Codificación hizo las veces de Secretaria del Comité.
63. Antes de examinar el proyecto de informe del Secretario General, la Secretaria del Comité formuló una declaración sobre las necesidades cambiantes de la comunidad internacional en lo que respecta a la enseñanza y la difusión del derecho internacional e informó sobre la marcha de los progresos realizados por la División de Codificación para fortalecer y revitalizar sus actividades en el marco del Programa de asistencia con el fin de atender mejor las necesidades en evolución de los Estados Miembros.
64. Durante el período de sesiones, varios miembros del Comité Consultivo destacaron la importancia del Programa de asistencia para la promoción del derecho internacional y el fortalecimiento del estado de derecho. Varios miembros expresaron su apoyo a los esfuerzos que había desplegado la División de Codificación y que se habían traducido en la revitalización y ulterior desarrollo de distintas iniciativas emprendidas en el marco del Programa de asistencia, en particular en relación con el Programa de becas de derecho internacional, los cursos regionales de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. El hecho mismo de que el Programa llevaba en funcionamiento 45 años atestiguaba su importancia y la alta estima en que lo tenía la comunidad internacional.
65. Varios miembros expresaron su preocupación por los escasos recursos de que disponía el Programa y destacaron la necesidad de asegurar su continuación y desarrollo con recursos adecuados. En este contexto, algunos miembros expresaron la opinión de que los cursos regionales de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional deberían recibir suficiente apoyo del presupuesto ordinario. También se expresó la opinión de que se debería alentar a los Estados Miembros y otros donantes a hacer contribuciones voluntarios a esos proyectos.
66. También se destacaron las importantes actividades de capacitación realizadas por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la División de Derecho Mercantil Internacional y la Sección de Tratados. Habida cuenta de su importancia, se expresó la esperanza de que se pudiera seguir concediendo la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar.
67. Se expresó reconocimiento a la República de Corea y Etiopía por haber acogido los cursos de derecho internacional en 2010 y 2011.

Anexo

Localizadores uniformes de recursos de Internet para los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos (URL)</i>
Sección de Tratados	
Colección de Tratados de las Naciones Unidas	http://treaties.un.org
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	
Los océanos y el derecho del mar	http://www.un.org/Depts/los/index.htm
División de Derecho Mercantil Internacional	
Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	http://www.uncitral.org
División de Codificación	
Codificación del derecho internacional	http://www.un.org/law/lindex.htm
Sexta Comisión de la Asamblea General	http://www.un.org/en/ga/sixth
Comisión de Derecho Internacional	http://www.un.org/law/ilc
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	http://www.un.org/law/chartercomm
Comité especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión	http://www.un.org/law/criminalaccountability
Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/administrationofjustice
Comité especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, relativa al terrorismo internacional	http://www.un.org/law/terrorism
Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes	http://www.un.org/law/jurisdictionalimmunities

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos (URL)</i>
Comité Especial para una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción	http://www.un.org/law/cloning
Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	http://www.un.org/law/UNsafetyconvention
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	http://untreaty.un.org/cod/icc
Programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	http://www.un.org/law/programmeofassistance
Programa de becas de derecho internacional	http://www.un.org/law/ilfp/
Cursos regionales de derecho internacional	http://www.un.org/law/rcil/
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/avl
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNlegalpublications
Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/repertory
Anuario Jurídico de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/index.htm
Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia	http://www.un.org/law/ICJsummaries
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	http://untreaty.un.org/cod/diplomaticconferences
Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/riaa
